

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de enero de 2026

Nota DI- Expediente N°: 2.874/2026

Señor

Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente

MUNICIPALIDAD DE GRAL. J. G. ARTIGAS-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONAE

N° establecimiento escolar	Código de Institución RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0712003	Esc. Bás. N°:166 Gral. Bernardino Caballero	Construcción de Polideportivo y Salón de usos múltiples	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 2.874/2026, de fecha 08/01/2026, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Gral. Artigas deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén de acuerdo con la capacidad portante del terreno, en caso de construcciones iguales o superiores a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1146/80 - Capítulo V - Del Control de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPÍTULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN ITAPÚA

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matricula C.S.J. N° 831

Ing. PEDRO E. VILA RODRIGUEZ
Director Financiero

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con valores participativos, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@educ.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cálculo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..

b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").

d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




PEDRO V. VILLALBA RODRIGUEZ
Director Financiero

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

MEMORANDUM Nº: 001/2026

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

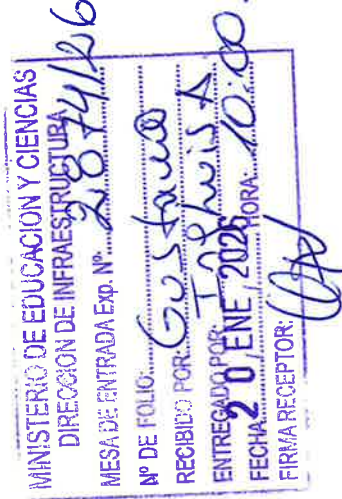
FECHA : 20 de enero 2026

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Gral. José Gervasio Artigas-Departamento de Itapúa, Sr. Luis Alberto Arriola Chamorro , según Expediente N°: 2.874/2026 de fecha 08/01/2026, recibido el 19/01/2026, a fin de informar lo que sigue:

El Proyecto de :

- **Construcción de Polideportivo y Salón de usos múltiples, en la Esc. Bás. N°:166 “Gral. Bernardino Caballero”** ; cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Gral. Artigas , lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.



Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Pirihebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón - Tel.: 0743 - 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa - Paraguay

General Artigas, 06 de enero de 2026. -

Señor/a:

Arq. Marcelito León

Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y a quien corresponda para saludarles muy cordialmente y al mismo tiempo solicitar la autorización correspondiente para la siguiente obra:

□ "Construcción de Polideportivo y Salón de Usos Múltiples en el local de la Escuela Básica N° 166 General Bernardino Caballero-Distrito de Gral. Artigas"

✓ La cantidad de área educativo que se va intervenir es de 673,55 m² (Área Polideportivo=630,98 y área para escenario=42,57). El tinglado se construirá en área sin construcción.

Para la ejecución de los trabajos se utilizaran recursos de FONAE OG: 522-092" -

Se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Planos del proyecto.
- Ubicación geo-localizada de la obra
- Especificaciones técnicas del proyecto
- Computo métrico y presupuesto correspondiente

Sin otro motivo particular, aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro saludo con el mayor estima y consideración, y desearte éxitos en tan importante función. -

Atentamente. -



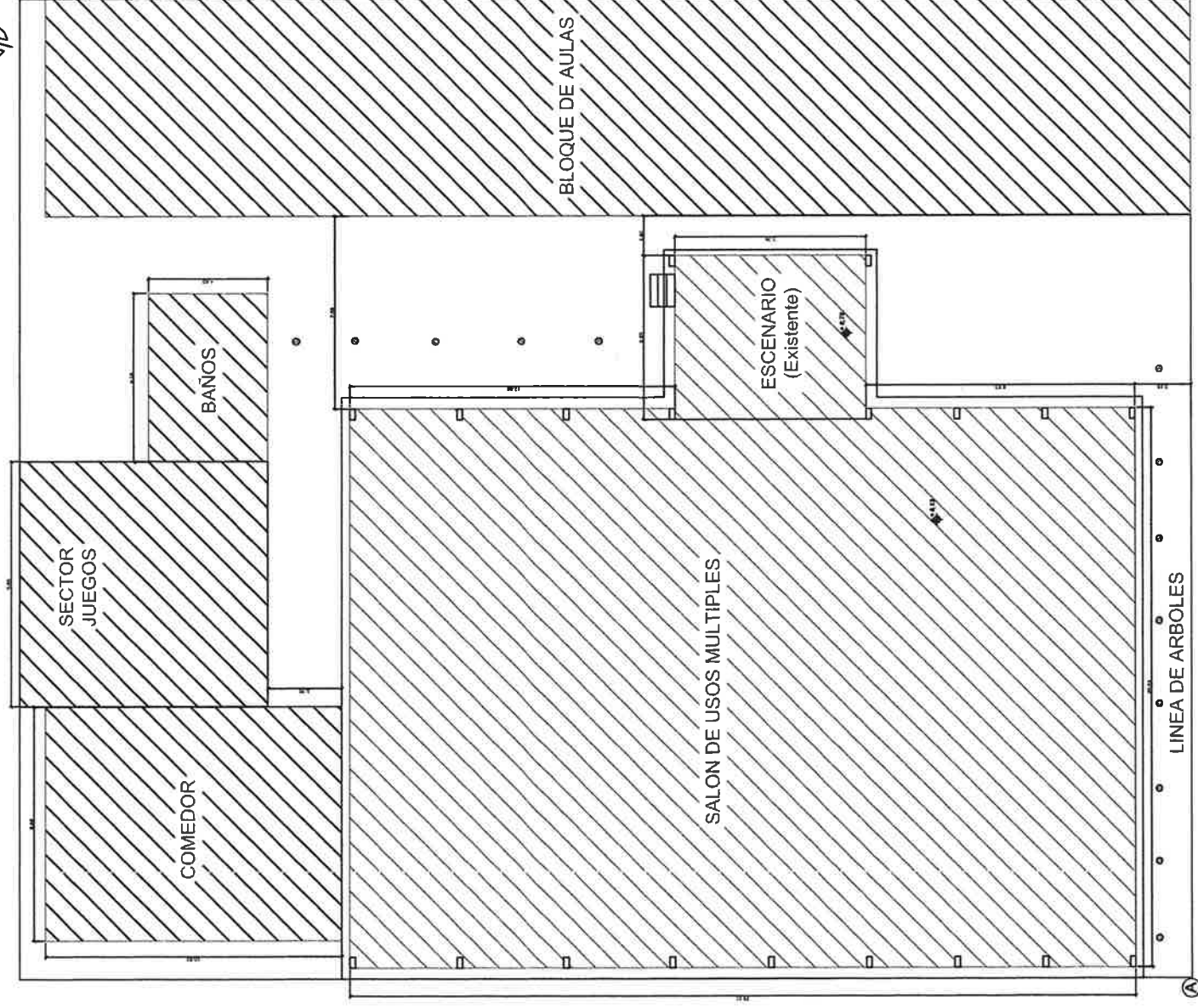
Lic. Armando Ocampo Correa.
Secretario General



Luis Alberto Arriola Chamorro
Intendente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 2834/2026	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: <i>Marín Oñiz</i>	
ENTREGADO POR: <i>Correa</i>	
FECHA: <i>08 ENF 2026</i>	HORA: <i>07:24</i>
FIRMA RECEPTOR: <i>mfb</i>	

PLANTA DE UBICACIÓN



Coordenadas (A)
N: 7.020.639
E: 577.160

Esc: 1: 100